



SALTA, 13 de Marzo de 2.012

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03 / 2.012

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forman parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- A) Efectuar sus presentaciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral con el aplicativo SIFERE.
- B) Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción (excepto para Agentes incluidos en el régimen SIRCAR), y Cooperadoras Asistenciales, conforme la Resolución General N° 22/2.009, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.2.0) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección., realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gal. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 03 / 2.012

- C) Realizar las presentaciones y pagos de a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Recaudación Bancaria de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de Dirección General Nº 19/2.009 y 06/2.010.

ARTÍCULO 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales, que se devenguen a partir del mes de **Abril de 2.012** con vencimiento en el mes de **Mayo de 2.012**, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

LIDJ.



C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA





"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 03 / 2.012

ANEXO - RESOLUCION GENERAL N° 03 / 2.012

CUIT	CONTRIBUYENTE	LOCALIDAD	PROVINCIA
30534487491	BANCO MERIDIAN S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30580189411	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30604731018	BANCO COMAFI S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30651129083	BANCO DE INVERSION Y COM. EXTER. S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30677937560	BANCO DEL SOL S.A.	LA PLATA	BUENOS AIRES
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30697306362	BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
30704960995	BCO. DE SS. Y TRANSACCIONES S.A.	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
3368664649	BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A.	SANTIAGO DEL ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO

LIDJ.



[Handwritten signature]

C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

